



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00715 00**

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante de derecho o MIGUEL ÁNGEL ALZATE SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía 1.017.261.305, para continuar representando a la parte demandada en el presente proceso.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6098c0f8dc24a87746918924250e60a0e8b0098902f51f0452d9d772d0c80cfe**

Documento generado en 11/09/2023 09:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>